



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de Marzo de 2007

Excelentísimo Señor Presidente de la República de Nicaragua
Comandante José Daniel Ortega Saavedra
Su Despacho.

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento del Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por la Presidencia de la Republica de Nicaragua por el período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

ANTECEDENTES

Constitución

La Presidencia de la Republica de Nicaragua es una Entidad Pública perteneciente al Poder Ejecutivo, está institucionalizada en la Constitución Política de la República de Nicaragua la cual establece en su artículo 144 que el Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es jefe de Estado, jefe de Gobierno y jefe Supremo del Ejército de Nicaragua. El ámbito de competencia y procedimientos del Poder ejecutivo está regulado en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de Junio de 1998.

Finalidad

La Presidencia de la Republica de Nicaragua, le corresponden las funciones siguientes:

- Construir una nueva institución, una nueva relación entre el estado y sus ciudadanos que se basa en una nueva cultura, en una nueva ética política y social.
- Guiada por los principios de:
 - Justicia para todos por igual
 - Representatividad y participación efectiva de la población
 - Transparencia y rendición de cuenta
 - Protección y solidaridad con los menos favorecidos
 - Renovación y modernización de cultura de la clase política
- Generar mas empleos
- Mejorar el bienestar de la población
- Garantizar el estado de derecho para vivir en paz



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Es realizar una auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la Republica de Nicaragua, por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, con los alcances que permitan emitir una opinión profesional sobre la presentación razonable de la ejecución del presupuesto asignado a la Presidencia de la Republica por el año finalizado al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA) u otra base contable incluida la base de efectivo, emitir un informe sobre el Control Interno de la Presidencia de la Republica y emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Presidencia de la Republica de las disposiciones legales, normativas y regulaciones aplicables.

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Emitir una opinión sobre si el estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los fondos asignados y ejecutados al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA), u otra base contable incluida la base de efectivo.
2. Emitir un informe sobre el Control Interno de la Presidencia de la Republica de Nicaragua, para ello el auditor deberá evaluar y obtener el suficiente entendimiento del control interno, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes de control interno.
3. Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Administración de la Presidencia de la Republica de Nicaragua, con los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables. Para esto los auditores deberán efectuar pruebas, para determinar si la Presidencia de la Republica cumplió, en todos los aspectos importantes, con los términos de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables a la entidad. Expresar una aseveración positiva sobre los rubros examinados y una aseveración negativa sobre los rubros no examinados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Efectuamos nuestra Auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República en lo aplicable a este tipo de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría a fin de obtener una seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria esta libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria. Una auditoría también incluye evaluar tanto los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración de la Presidencia de la Republica, así como la presentación general del Estado de Ejecución Presupuestaria. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Los procedimientos de Auditoría más importantes que aplicamos para cumplir con los objetivos de Auditoría, por el año terminado al 31 de Diciembre de 2005, se detallan a continuación:

Procedimientos Generales

1. Tuvimos una reunión inicial de presentación del equipo de auditoría asignado al trabajo.
2. Evaluación y comprensión de la labor del ambiente de control relacionado a la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República.
3. Se verificó la oportunidad con que se registran los ingresos y egresos presupuestarios, mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.
4. Se obtuvo de parte de la Presidencia de la República el Presupuesto Aprobado y sus modificaciones, así como, los informes de ejecuciones presupuestarias trimestrales del año 2005 con el propósito de verificar el presupuesto programado versus ejecutado, avance físico y financiero.
5. Obtuvimos el informe de Liquidación del Presupuesto asignado a fin de conocer los resultados obtenidos al cierre de la Ejecución del Presupuesto.
6. Preparamos los programas de Auditoría y especificamos los criterios de medición, basados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Anual del Presupuesto General de la República de 2005, las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del 2005, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás regulaciones aplicables.
7. Evaluamos el riesgo inherente y de control por objetivo de auditoria, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Control Interno

1. Aplicamos el método de cuestionario en la evaluación del control interno relacionado a la ejecución presupuestaria, describiendo los controles de los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad, área de Adquisiciones, y Recursos Humanos.
2. Evaluamos los procedimientos de control establecidos para la preparación, revisión y emisión de cheques en concepto de servicios personales, no personales, materiales y suministros, bienes de uso, transferencias corrientes, compra de bienes y servicios y otros, realizados por la Presidencia de la República durante el período revisado.
3. Con base en el entendimiento suficiente sobre el Control Interno evaluamos los riesgos de control determinamos la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría a ser efectuadas.
4. Enfocamos nuestra evaluación del control interno del ambiente de control y los procedimientos de contabilidad relacionados con la habilidad de la Presidencia de la República para registrar, procesar y presentar información financiera consistente con las aseveraciones del Estado de Ejecución Presupuestaria.
5. Evaluamos el Control Interno relativo al cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables que tienen un efecto importante sobre el estado financiero de la Presidencia de la República.
6. Evaluamos la efectividad del control interno de la Presidencia de la República para prevenir o detectar errores de importancia en el estado de los fondos asignados y ejecutados al 31 de Diciembre de 2005.
7. Revisamos los procedimientos para las compras de bienes materiales y contratación de servicios y otros para determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia, precios razonables y si existieron adecuados controles de calidad en las cantidades recibidas.

Ingresos

1. Alcanzamos una muestra razonable del (42 %) del total de los ingresos registrados en el Sistema Integrado de Gerencia Financiera Administrativa y Auditoría (SIGFA), cotejando los mismos con los gastos efectuados y registrados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, y verificándose la oportunidad con que se registraron los ingresos mediante la aplicación de pruebas sustantivas.
2. Se revisaron los estados de cuentas bancarios y sus respectivas conciliaciones de las cuentas bancarias manejadas por la Presidencia de la República al 31 Diciembre del 2005.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Egresos

1. Del total de gastos presupuestados por la suma de C\$161,405,878.79 (Ciento sesenta y un millones cuatrocientos cinco mil ochocientos setenta y ocho córdobas con 79/100), logramos alcanzar una muestra del (42%) del total de los gastos registrados en el Sistema Integrado de Gerencia Financiera Administrativa y Auditoria (SIGFA), que representa una cantidad de C\$68,650,578.99 (Sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil quinientos setenta y ocho con 99/100), determinando que se registraron las cifras razonablemente.
2. Evaluamos los procedimientos de control establecidos para la preparación, revisión y emisión de cheques en concepto de servicios personales y compra de bienes y servicios, emitidos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.
3. Se verificó a través de pruebas selectivas que los documentos que soportan los desembolsos efectuados son suficientes y competentes.
4. Examinamos expedientes individuales del personal y determinamos la existencia real de los empleados incluidos en el pago de nómina fiscal y verificamos la autenticidad de las firmas contra los correspondientes expedientes de los empleados, de los cuales revisamos los sueldos para determinar si existen variaciones durante el período y si estaban de acuerdo al contrato de trabajo.
5. Efectuamos una evaluación de los procedimientos de adquisición de bienes y /o servicios utilizados por la Presidencia de la República.
6. Se realizó análisis a las modificaciones presupuestarias ejecutadas durante el período objeto de revisión.

e.- Leyes y regulaciones.

Identificamos y analizamos las leyes, normas, y regulaciones aplicables y determinamos aquellas que, en caso de incumplimiento podrían tener un efecto importante sobre el estado de Ejecución Presupuestaria.

Diseñamos procedimientos de Auditoría sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables que proporcionarían una base aceptable para detectar errores, irregularidades o casos intencionales o no intencionales de incumplimiento con los términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un efecto significativo sobre el Estado de Ejecución Presupuestario efectuado por el Ministerio del Trabajo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estuvimos alerta a la posible existencia de errores y fraudes que pudieran según lo establecido en la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), conducir a una representación errónea de importancia relativa en el proceso de ejecución presupuestaria.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Estado de Ejecución Presupuestaria

En nuestra opinión el Estado de Ejecución Presupuestario presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los fondos asignados y los gastos ejecutados por la Presidencia de la Republica durante el período del 1° Enero al 31 de Diciembre de 2005, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 2.

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención en que nuestras pruebas no revelaron situaciones que pudiéramos haber identificado del cincuenta y ocho por ciento (58) de la ejecución presupuestaria como un todo al 31 de diciembre 2005, y no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cifras que podrían ser importantes en relación con el Estado de Ejecución Presupuestaria que esta siendo examinada.

Control Interno

Nuestra consideración sobre el Control Interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de Control Interno que podrían considerarse debilidades significativas. Una debilidad significativa es una condición que debe ser informada, en el cual el diseño y la operación de los elementos específicos de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades, en montos que serian importantes en relación con el estado los fondos asignados y ejecutados al 31 de Diciembre de 2005 y no sean detectados oportunamente por los funcionarios en el curso normal de sus funciones.

Nuestras pruebas no revelaron asuntos relacionados con el Control Interno significativos como se define anteriormente. Sin embargo, nuestra revisión reveló ciertas condiciones menores relacionadas con la Estructura de Control Interno y su operación que fueron reportadas a la administración, y que estamos emitiendo un informe por separado conteniendo las recomendaciones que ayuden a superarlas.

Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables

Los resultados de nuestras pruebas revelaron por las transacciones examinadas que la Presidencia de la Republica cumplió, en todos los aspectos importantes con las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la Presidencia de la Republica no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas Leyes, Normas y Regulaciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Este informe fue discutido con representantes de la Presidencia de la Republica de Nicaragua, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 31 de Marzo de 2007

Excelentísimo Señor Presidente de la República de Nicaragua
Comandante José Daniel Ortega Saavedra
Su Despacho.

Estimado Comandante Ortega:

INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Hemos efectuado la auditoría del Estado de de Ejecución Presupuestaria efectuada por la Presidencia de la Republica, por el período del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005. Este estado es responsabilidad de la administración de la institución. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Ejecución del Presupuesto del año 2005, basados en nuestra auditoría.

Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si la Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores u omisiones significativas. Una auditoría incluye examinar sobre una base selectiva, la evidencia que respaldan los saldos y las revelaciones incluidos en el Estado de de Ejecución Presupuestaria. También incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados por la Presidencia de la Republica para el registro de sus operaciones. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 2, el Estado de Ejecución Presupuestario efectuado fue preparado sobre la base de fondos asignados y gastos ejecutados, que es una base comprensiva de contabilidad, diferente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión el Estado de Ejecución Presupuestario presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los fondos asignados y los gastos ejecutados por la Presidencia de la Republica durante el período del 1° Enero al 31 de Diciembre de 2005, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 2.

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención en que nuestras pruebas no revelaron situaciones que pudiéramos haber identificado del cincuenta y ocho por ciento (58) de la ejecución presupuestaria como un todo al 31 de diciembre 2005, y no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cifras que podrían ser importantes en relación con el Estado de Ejecución Presupuestaria que esta siendo examinada.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Es entendido que este informe es para uso de la Administración de la Presidencia de la Republica de Nicaragua, sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Estado de Ejecución Presupuestaria

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2005

(Expresado en Córdobas)

| PRESUPUESTO APROBADO | PARCIAL | TOTAL |
|---|--------------------|-------------------------|
| Asignación Presupuestaria (Nota 4) | C\$ 166,538,277.90 | |
| Total Presupuestado | | C\$ 166,538,277.90 |
| DESEMBOLSOS EFECTUADOS | | |
| Servicios Personales (Nota 5) | 74,879,073.32 | |
| Servicios No Personales (Nota 6) | 56,088,360.71 | |
| Materiales y Suministros(Nota 7) | 12,441,785.83 | |
| Bienes de Uso (Nota 8) | 5,100,112.06 | |
| Transferencias Corrientes (Nota 9) | 8,896,546.87 | |
| Otros Gastos (Nota 10) | 4,000,000.00 | |
| Total Desembolsos efectuados | | 161,405,878.79 |
| Saldo por devengar al 31 de diciembre 2005 | | C\$ 5,132,399.11 |

Las Notas del 1 al 10 son parte integral de este Estado Financiero-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria efectuado del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005

Nota 1- Constitución y Finalidad

Constitución

La Presidencia de la Republica de Nicaragua, es una entidad Pública perteneciente al Poder Ejecutivo, la cual fue institucionalizada mediante la promulgación de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de Junio de 1998.

Finalidad

La Presidencia de la Republica le corresponden las funciones siguientes:

- Construir una nueva institución, una nueva relación entre el estado y sus ciudadanos que se basa en una nueva cultura, en una nueva ética política y social.
 - Guiada por los principios de:
 - Justicia para todos por igual
 - Representatividad y participación efectiva de la población
 - Transparencia y rendición de cuenta
 - Protección y solidaridad con los menos favorecidos
 - Renovación y modernización de cultura de la clase política
 - Generar mas empleos
 - Mejorar el bienestar de la población
- Garantizar el estado de derecho para vivir en paz

Nota 2- Base de Registro

El Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2005, ha sido preparado sobre la base de efectivo recibido y desembolso efectuado; por consiguiente, los ingresos son reconocidos al percibirse y los gastos se reconocen al ser devengados, lo cual es una base comprensiva de contabilidad diferente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 3- Unidad Monetaria

El Estado de Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General de la República, por el período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2005, se llevó en córdobas, que es la moneda de curso legal en Nicaragua, representado por el signo C\$. Al 31 de diciembre de 2005, la tasa oficial de cambio con respecto al dólar estadounidense era de C\$17.1455 por US \$1.00. Este tipo oficial de cambio tiene un deslizamiento diario, el cual es publicado por anticipado por el Banco Central de Nicaragua.

Nota 4- Asignaciones Presupuestarias

Los ingresos asignados y presupuestados por la Presidencia de la República, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, se realizaron por las siguientes fuentes de financiamiento en el presupuesto ejecutado:

| Fuente de Financiamiento | Descripción | Monto en Córdobas |
|---------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| 11 | Rentas del Tesoro | C\$ 133,746,065.34 |
| 12 | Renta con Destino Especifico | 4,145,716.84 |
| 21 | Alivio BCIE | 5,219,880.00 |
| 53 | Donaciones Externas | 23,426,615.72 |
| Total Ingresos | | 166,538,277.90 |

Nota 5- Servicios Personales

Pertenciente a la categoría del Gasto Corriente, los Servicios Personales comprenden egresos por concepto de servicios prestados por el personal ordinario y extraordinario de la Presidencia de República. Incluye los sueldos de cargos permanentes, los aportes patronales, las prestaciones sociales, beneficios sociales y compensaciones, entre otros.

| DESCRIPCION | TOTAL EJECUTADO |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Sueldos Cargos Permanente | C\$ 48.807.519,75 |
| Décimo Tercer Mes | 4.410.761,97 |
| Aporte Patronal | 6.556.373,18 |
| Compensación por Antigüedad | 3.399.575,28 |
| Sueldos Cargos Transitorios | 7.004.685,37 |
| Personal Contratado para Asesorias | 1.895.812,57 |
| Jornal por Décimo Tercer Mes | 630.956,27 |
| Aporte Patronal Personal Transitorios | 1.025.353,65 |
| Despidos | 1.148.035,28 |
| Total Servicios Personales | C\$ 74,879.073.32 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 6- Servicios No Personales

Pertenciente a la categoría del Gasto Corriente, los Servicios No Personales comprenden servicios para el funcionamiento de la Presidencia de la Republica, tales como servicios básicos, arrendamientos, mantenimiento y reparación de equipos, pasajes y viáticos para el interior y exterior, servicios técnicos y profesionales, entre otros.

| DESCRIPCION | TOTAL EJECUTADO |
|--|-------------------------|
| Teléfonos, Telex y Telefax | 7.221.105,03 |
| Telefonía Celular Nacional | 2.229.774,22 |
| Agua y Alcantarillado | 1.533.029,03 |
| Energía Eléctrica | 4.904.998,38 |
| Correos y Telégrafo Internacional | 122.495,84 |
| Otros Servicios Básicos | 957.447,58 |
| Alquiler de Maquinaria, Equipo de Transp. | 537.666,06 |
| Alquiler de Fotocopiadora | 331.867,91 |
| Mantenim. Y Rep. De Edificio | 630.029,54 |
| Mantenim. Y Rep. De Medios de Transporte, Tracción y Elevación | 5.002.672,12 |
| Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo | 850.298,21 |
| Limpieza, Aseo y Fumigación | 175.314,75 |
| Cursos de Capacitación | 111.988,14 |
| Informática y Sistemas Computarizados | 220.644,73 |
| Otros Servicios Técnicas y Profesionales | 1.061.596,57 |
| Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 667.844,25 |
| Primas y Gastos de Seguro | 4.750.854,16 |
| Otros Servicios Comerciales | 113.256,94 |
| Publicidad y Propaganda | 3.510.151,12 |
| Pasajes al Exterior | 2.978.035,68 |
| Viáticos para el Interior | 2.068.201,26 |
| Viáticos para el Exterior | 4.456.797,66 |
| Atenciones Sociales | 7.910.078,33 |
| Servicio de Vigilancia | 572.407,80 |
| Otros Servicios No Personales | 3.169.805,40 |
| Total Servicios No personales | C\$56,088,360.71 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 7- Materiales y Suministros

Materiales y Suministros comprende aquellos consumibles para el funcionamiento del Ministerio de Transporte e Infraestructura, tales como: útiles de oficina, repuestos y accesorios, combustible y lubricantes, llantas y neumáticos, entre otros.

| DESCRIPCIÓN | TOTAL EJECUTADO |
|--|--------------------------|
| Alimento para personas | C\$ 1,382,845.25 |
| Bebidas No Alcohólicas | 436,159.43 |
| Madera, Corcho y sus Manufacturas | 42,330.76 |
| Hilados y telas | 62,049.00 |
| Acabados Textiles | 37,102.78 |
| Vestuarios | 66,929.46 |
| Otros Productos Textiles y Vestuarios | 14,575.29 |
| Papel de Escritorio y Cartón | 170,625.26 |
| Productos Elaborados en Papel o Cartón | 154,596.07 |
| Productos De Artes Graficas | 84,186.00 |
| Libros, Revistas y Periódicos | 213,967.48 |
| Calzados y Artículos de Cuero y Piel | 12,749.91 |
| Llanta y Neumáticos | 310,409.30 |
| Combustibles y Lubricantes | 4,198,484.33 |
| Insecticidas, Fungicidas y Similares | 10,932.48 |
| Productos Medicinales y Farmacéuticos | 1,196,178.32 |
| Tintes, Pinturas y Colorantes | 637,855.93 |
| Productos Sintéticos | 152,086.11 |
| Otros Productos Químicos | 283,637.30 |
| Otros Productos Metálicos | 15,508.62 |
| Útiles de Oficinas | 514,200.05 |
| Artículos para Instalación | 153,346.41 |
| Repuestos y Accesorios | 746,856.63 |
| Útiles Educativos y Culturales | 35,363.66 |
| Útiles Deportivos y Recreativos | 265,387.66 |
| Productos Sanitarios y Útiles Domésticos | 385,814.09 |
| Útiles de Cocina y Comedor | 43,173.96 |
| Otros Materiales y Suministros | 791,198.95 |
| Total Materiales y Suministro | C\$ 12,441,785.83 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 8- Bienes de Uso

Pertenece a la categoría de gastos de capital. Bienes de uso comprende la adquisición o construcción de bienes de capital que aumenta el activo de la Presidencia de la República, tales como: equipos de oficinas y muebles, maquinarias y equipos de transporte, equipos para computación y otras maquinarias y equipos.

| DESCRIPCION | TOTAL EJECUTADO |
|----------------------------------|-------------------------|
| Construcción de Bienes | C\$ 736.667.64 |
| Equipo de Oficina y Mueble | 60.703.31 |
| Equipo Educacional | 245.239.15 |
| Equipo de Computación | 37.363.63 |
| Equipo Medico y de Salud | 138.456.31 |
| Maquinaria y Quipo de Transporte | 1.013.967.01 |
| Equipo para Computación | 729.408.92 |
| Otras Maquinarias y Equipos | 2.138.306.09 |
| Total Bienes de Uso | C\$ 5,100,112.06 |

Nota 9- Transferencias Corrientes

Pertenece a la categoría del Gasto Corriente, comprende gastos efectuados con carácter de ayudas a personas, instituciones privadas con o sin fines de lucro, tales como donaciones, gratificaciones y recompensas, becas y estudios de perfeccionamiento en el país.

| DESCRIPCION | TOTAL EJECUTADO |
|--|-------------------------|
| Donaciones, Gratificaciones y Recompensas | 5.893.980,64 |
| Becas y Estud. De Perfeccionamiento en el País | 3.002.566,23 |
| Total Transferencias Corrientes | C\$ 8,896,546.87 |

Nota 10- Otros Gastos (Asignaciones Globales)

Pertenece a la categoría del Gasto Corriente, comprende asignaciones globales que permiten financiar gastos reservados y protocolares. La aplicación de este renglón solo puede realizarla la Presidencia de la Republica.

| DESCRIPCION | TOTAL EJECUTADO |
|---------------------------|------------------------|
| Asignaciones globales | 4.000.000.00 |
| Total otros gastos | C\$4,000,000.00 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de Marzo de 2007

Excelentísimo Señor Presidente de la República de Nicaragua
Comandante José Daniel Ortega Saavedra
Su Despacho.

Estimado Comandante Ortega:

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, durante el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 31 de Marzo de 2007.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si acerca de si la Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores importantes.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria por el año que terminó el 31 de Diciembre de 2005, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre dicho estado y no para proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno.

La Administración de la Presidencia de la República de Nicaragua, es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración de la Presidencia de la República de Nicaragua, debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a dichos controles. El propósito del control interno es obtener una razonable certeza del logro de los objetivos relacionados con la seguridad de la información financiera, con la efectividad y eficiencia de las operaciones y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la Presidencia de la República de Nicaragua.

Debido a las limitaciones inherentes en cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además la proyección de cualquier evaluación de Control Interno esta sujeta al riesgo de que los controles puedan volverse inadecuados debido a los cambios en las condiciones, o que la eficacia del diseño y operación del control interno pueda deteriorarse.

Nuestra consideración sobre el Control Interno no necesariamente revela todos los aspectos de control que pudieran considerarse deficiencias importantes. Una deficiencia importante es una condición reportable en donde el diseño u operación de uno o más de los componentes del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cifras que podrían ser importantes en relación con el Estado de Ejecución Presupuestaria que esta siendo examinada, sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones asignadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las observaciones y recomendaciones de control interno adjuntas, fueron discutidas con funcionarios de la Presidencia de la Republica de Nicaragua, quienes estuvieron de acuerdo con las mismas.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración de la Presidencia de la Republica, sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Observaciones de Control Interno

1. Discrepancias en el registro de información contable presentada en Comprobante Único Contable (CUC), en concepto de compra de seis llantas y cinco rines

Condición

Observamos que en el Comprobante Único Contable (CUC), número 124 de fecha 27 de enero de 2005, por el monto de C\$25,852.48 (Veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos córdobas con 48/100), se registro inadecuadamente en un renglón de gasto que no corresponde a su partida presupuestaria y clasificador por objeto del gasto. Dicha operación fue registrada en el Renglón 232 de mantenimiento y reparación de medios de transporte y no al renglón 353 de llantas y neumáticos.

Criterio

Las Normas Técnicas de Control Interno en lo relativo al Control Presupuestario (NTCI) establece que la Máxima Autoridad de cada Entidad u Organismo será responsable de establecer los controles necesarios en los sistemas de administración financiera y presupuestaria, a fin de asegurar el cumplimiento requerido en todas las fases del presupuesto, de acuerdo con la ley general de presupuesto, normas y procedimientos de ejecución presupuestaria establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. También debe adoptar medidas correctivas derivadas del control y evaluación del presupuesto que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República.

El Clasificador por Objeto del Gasto, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece lo siguiente: El renglón 232: Mantenimiento y Reparación de Medios de Transportes comprende servicios por mantenimiento y reparación de vehículos, aviones y otros equipos de transporte tales como: lavado, engrase, cambio de lubricante y reparación o reencauchado de llantas.

Causa

Por equivocación codificaron en el renglón 232, siendo lo correcto el renglón 353 y no se pudo realizar la reclasificación debido al cierre del año 2005.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Efecto

Los créditos presupuestarios se disminuyen al financiar gastos cuya naturaleza no están en correspondencia con los renglones afectados, lo que incide en la realización de actividades programadas con anticipación al no estar disponibles los créditos presupuestarios a ser ejecutados en los renglones correspondientes.

Existe incumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, a las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público en lo referido a la Documentación de Respaldo, y a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para fines de ejecución presupuestaria.

Comentarios del Auditado

En carta de fecha 27/03/2007, referencia DC0-I-07-000858, el Lic. Isidro Valdez Moreno, Director General Administrativo Financiero, expresó lo siguiente: “Equivocadamente se codificó el renglón 232, siendo lo correcto el renglón 353, lo cual no se puede realizar una reclasificación debido que al cierre del año 2005, realizamos cierre contable de la operatividad del año quedando este gasto finalmente en nuestro excedente o déficit según el caso contable por dicho periodo.”

Comentarios del Auditor

La situación reportada fue aceptada por los auditados.

Recomendaciones

Las autoridades superiores de la Presidencia de la República, deben orientar al personal responsable de la programación y ejecución presupuestaria registrar correctamente las operaciones conforme a la naturaleza del gasto, Asimismo, se debe de solicitar las correspondientes modificaciones entre renglones para los casos en que los créditos presupuestarios establecidos no sean lo suficiente, según las necesidades financieras durante el período presupuestario.

2. Se efectuaron pagos con el presupuesto del año 2005, por servicios adquiridos y devengados en el año 2004.

Condición

Comprobamos que con fondos del presupuesto del año 2005, se efectuaron pagos por servicios adquiridos y devengados correspondientes al año 2004, lo que suman C\$ 3,031,085.19 (Tres Millones Treinta y Un Mil Ochenta y Cinco Córdobas con 19/100) según detalle:

1) En el renglón 211: Teléfonos, Telex y Telefax, de los meses de Febrero y Marzo de 2005, observamos lo siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Febrero 2005

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|---------------------|---|---------------------|
| 221 | 03/02/2005 | Enitel | Pago servicio telefónico Casa Presidencial, de Octubre 2004 | 513,586.45 |

No se localizo el CUC #221 Original, lo que se verifico fue fotocopia de la copia del mismo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Marzo 2005

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|---------------------|---|---------------------|
| 524 | 16/03/2005 | Enitel | Pago servicio telefónico Clínica Divino Niño, de facturas de Diciembre 2004 | 813.43 |

2) En el renglón 216: Energía Eléctrica, del mes de Febrero de 2005, observamos lo siguiente:

Febrero 2005 Totalizan C\$56,483.39

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|---------------------|--|---------------------|
| 285 | 10/02/2005 | Disnorte | Pago de Facturas en Mora NIS2455156 (C\$4,139.49), NIS 2425672 (C\$989,44) y NIS2425225(C\$42,907.57) por morosidad de 90 días o más | 48,036.45 |
| 322 | 12/02/2005 | Dissur | Servicio de Energía Eléctrica, Oficinas ODAS Masaya. Se pago los meses de Junio, Julio, Agosto y Sept./04 NIS 2272364 | 8,446.94 |

3) En el renglón 232: Mantenimiento y Reparación de Medios de Transportes, del mes de Enero de 2005, observamos lo siguiente:

Enero 2005 Totalizan C\$701,403.33

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|---|--|---------------------|
| 41 | 13/01/2005 | Fernando José Campos Picado (Auto Lavado Cabrera) | Lavado, cambio de aceite y otros. Facturas Nov. y Dic. año 2004 por C\$6,004.49 y Enero año 2005 C\$2,626.19 | 6.004,49 |
| 43 | 13/01/2005 | Vargas Palacios & Cia (Llantasa) | Rep. y Mant. de vehículos. Rep. Llantas, Alineación, Balanceo etc. Facturas de Julio, Agosto y Septiembre 2004 | 3.380,62 |
| 46 | 13/01/2005 | Julio Martínez Repuestos | Reparación y Mantenimiento de vehículos. Facturas Agosto y Octubre 2004 | 41.490,16 |
| 72 | 20/01/2005 | Taller de Casa Cross | Reparación y Mantenimiento de vehículos. Facturas de Nov. año 2004. | 42.540,05 |
| 73 | 20/01/2005 | Taller de Casa Cross | Reparación y Mantenimiento de vehículos. Facturas Nov y Dic 2004 por C\$38,188.00 y Febrero 2005 por C\$4,177.41 | 38.188,00 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|----------------------------------|--|---------------------|
| 101 | 26/01/2005 | Taller de Casa Cross | Reparación y Mantenimiento de vehículos. Facturas Oct. Nov. y Dic. del año 2004 | 34.885,72 |
| 116 | 27/01/2005 | Taller de Casa Cross | Reparación y Mantenimiento de vehículos. Facturas Noviembre y Dic. 2004 por C\$223,268,35 y factura de Enero 2005 por C\$17,945,18 | 223.268,35 |
| 117 | 27/01/2005 | Julio Martínez Repuestos | Reparación y Mantenimiento de vehículos Facturas Oct. y Nov. del año 2004. | 253.178,25 |
| 125 | 27/01/2005 | Vargas Palacios & Cia (Llantasa) | Rep. y Mant. de vehículos. Rep. Llantas, Alineación, Balanceo etc. Facturas de Oct y Nov del año 2004 | 3.520,31 |
| 135 | 28/01/2005 | Julio Martínez Repuestos | Reparación y Mantenimiento de vehículos Facturas Sept. y Dic. 2004 por C\$54,947.38 y Enero 2005 por C\$2,484.00 | 54.947,38 |

4) En el renglón 253: Primas y Gastos de Seguros, del mes de Enero de 2005, observamos lo siguiente:

Enero 2005 Totalizan C\$1,259,721.69

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|---------------------|--|---------------------|
| 84 | 24/01/2005 | INISER | Pago de cuotas vencidas al 31 de Diciembre 2004 pólizas del personal A-22387; A-22403; CV-470; FC-85; INCE-9454; PSMC-4464301 y PSMC-4464302 (US\$75,299.29 x TC: 16.3969) Meses Agosto, Octubre y Nov 2004. Corredor Jarquin y Cia. Ltda. | 1.234.674,93 |
| 104 | 27/01/2005 | INISER | Reembolso por pago de coaseguro, cancelado por INISER a Taller Casa Cross reparación de vehiculo placa 188-803 accidentado. | 25.046,76 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

5) En el renglón 261: Publicidad y Propaganda, del mes de Enero de 2005, observamos lo siguiente:

Enero 2005 Totalizan C\$346,894.45

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|------------------------|--|---------------------|
| 44 | 13/01/2005 | La Prensa, S.A | Publicación de una pagina full color anuncio oficial condonación de la deuda externa, el día 26 Enero 2004. (US\$4,347.00 incluido IVA) | 71.143,87 |
| 45 | 13/01/2005 | La Prensa, S.A | Publicación de licitación restringida # 004-11-2004, en suplemento paginas azules edición #18 del 08 de Nov 2004. (US\$386,10) | 6.318,99 |
| 63 | 17/01/2005 | El Nuevo Diario | Publicación de anuncio full color 10x3, con motivo del saludo a los XV aniversario de la convención de los derechos de la niñez, el 20 de Nov. de 2004. | 10.608,75 |
| 66 | 17/01/2005 | Bolsa de Noticias, S.A | Publicación de anuncio con motivo del saludo a los XV aniversario de la convención de los derechos de la niñez una pagina blanco y negro. El 22 de Noviembre de 2004. | 5.611,80 |
| 94 | 26/01/2005 | La Prensa, S.A | Publicación de anuncio de 15x4 en blanco y negro carta del Presidente Enrique Bolaños, el día 15 de Diciembre de 2004 | 24.890,49 |
| 95 | 26/01/2005 | La Prensa, S.A | Publicación de anuncio de 10,50x3 en blanco y negro convocatoria comisión organizadora del colegio de periodistas, el día 24 de Noviembre de 2004. | 8.909,75 |
| 120 | 27/01/2005 | El Nuevo Diario | Publicación de una pagina blanco y negro sobre Unión Europea Reitera su apoyo a las medidas de reformas de gobierno del presidente Bolaños, del día 02 de Noviembre de 2004. | 42.293,55 |
| 121 | 27/01/2005 | El Nuevo Diario | Publicación de una pagina blanco y negro mensaje presidencial sobre fondos para el CNU, del día 28 de Mayo de 2004. | 35.700,60 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|--|--|---------------------|
| 134 | 28/01/2005 | Invermedia Confidencial | Publicación de una pagina blanco y negro, carta del presidente Enrique Bolaños en edición # 419 de Diciembre 2004. | 5.656,93 |
| 138 | 28/01/2005 | Alma Rosa Arana Hartig (Radio Mundial) | Servicios publicitarios, transmisiones en vivo y lectura de comunicados de las intervenciones del presidente en sus mensajes a la nación y conferencias de prensa, durante el mes de Noviembre 2004. | 15.000,00 |
| 186 | 31/01/2005 | Telenica Canal 8 | Transmisión de spot publicitarios de 60 seg. en las ediciones del noticiero independiente, sobre mensaje de navidad y año nuevo por el presidente Enrique Bolaños los días 24 y 25 de Diciembre de 2004. | 52.986,58 |
| 187 | 31/01/2005 | Radio y Televisión, S.A (RATENSA) | Transmisión de spot publicitarios de 60 seg. en programas varios canal 10, sobre mensaje de navidad y año nuevo por el presidente Enrique Bolaños los días 24 y 25 de Diciembre de 2004. | 26.399,01 |
| 188 | 31/01/2005 | El Nuevo Diario | Publicación de una pagina 18x5 a full color, sobre mensaje de navidad y año nuevo por el presidente Enrique Bolaños, el día 24 de Diciembre de 2004. | 41.374,13 |

Febrero 2005 Totalizan C\$137,182.45

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 239 | 07/02/2005 | Radio San Cristóbal | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 240 | 07/02/2005 | Yerry Hernández (Canal 14 Juigalpa) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 241 | 07/02/2005 | Radio Hermanos | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 3.000,00 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|--|--|---------------------|
| 242 | 07/02/2005 | Carmen Rojas Conrado (Radio Estereo Caliente) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 243 | 07/02/2005 | Mario Cachón Silva (Radio Diriangen) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 244 | 07/02/2005 | Daniel Hernández (Radio Estereo Romance) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 245 | 07/02/2005 | Luís Fernando Pozo Maradiaga (Radio Fronteras) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 246 | 07/02/2005 | Claudia Alisa Márquez Hernández (Radio El Pensamiento) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 y 10 de Diciembre de 2004. | 3.000,00 |
| 247 | 07/02/2005 | Radio Cesar Stereo La Loba | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 1.000,00 |
| 248 | 07/02/2005 | Radio Sultana | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 249 | 07/02/2005 | Alba Nubia Vargas Castro (Radio Alternativa) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 250 | 07/02/2005 | Julio Francisco Aragón Díaz (Canal 20 El Chontaleño) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|--|--|---------------------|
| 251 | 07/02/2005 | Víctor Meneses Oporta (Radio Corporación) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 3.000,00 |
| 252 | 07/02/2005 | Radio Corporación | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 10 de Diciembre de 2004. Repris | 11.500,00 |
| 253 | 07/02/2005 | Donald Schiffmann (Radio Amorosa) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 254 | 07/02/2005 | Aurora Leyton Morales (Radio Matagalpa) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 y 13 de Diciembre de 2004. | 1.000,00 |
| 255 | 07/02/2005 | Comercial Radiofónica (Radio 580) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 5.750,00 |
| 256 | 07/02/2005 | Jerónimo Duarte Pérez (Producciones Periodísticas) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 257 | 07/02/2005 | Flavio Augusto Izaguirre Marengo (Radio Omega) | Transmisión de mensaje del presidente Enrique Bolaños y la señora embajadora de Estados Unidos Bárbara Moore, el día 09 de Diciembre de 2004. | 2.000,00 |
| 286 | 10/02/2005 | El Nuevo Diario | Publicación pagina de 15x4 en blanco y negro, carta del presidente Enrique Bolaños llamando al dialogo, el día 15 de Diciembre de 2004. | 21.146,78 |
| 288 | 10/02/2005 | La Prensa, S.A | Publicación de una pagina 18x5 a full color, sobre mensaje de navidad y año nuevo por el presidente Enrique Bolaños, el día 24 de Diciembre de 2004. | 51.035,02 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|----------------------------------|--|---------------------|
| 394 | 28/02/2005 | El Nuevo Diario | Publicación de anuncio de 10,50x3 en blanco y negro convocatoria comisión organizadora del colegio de periodistas, el día 24 de Noviembre de 2004. | 7.072,50 |
| 395 | 28/02/2005 | Armando Castillo Publicidad, S.A | Servicio de edición de mensaje navideño y año nuevo a la nación por el presidente Enrique Bolaños, que comprende GDC y musicalización. | 5.678,15 |

Abril 2005 Total C\$15,000.00

| <i>No.CUC</i> | <i>Fecha de imputación</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Concepto</i> | <i>Monto en C\$</i> |
|---------------|----------------------------|--|--|---------------------|
| 598 | 01/04/2005 | Alma Rosa Arana Hartig (Radio Mundial) | Servicios publicitarios, transmisiones en vivo y lectura de comunicados de las intervenciones del presidente en sus mensajes a la nación y conferencias de prensa, durante el mes de Diciembre 2004. | 15.000,00 |

Criterio

Ley de Régimen Presupuestario y sus Modificaciones (Ley No. 51), establece lo siguiente:

Artículo 5.- El ejercicio presupuestario comienza el primero de Enero y expira el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Artículo 28.- Después del 31 de diciembre, los organismos no podrán asumir compromisos con cargo al ejercicio presupuestario que se cierra en esa fecha.

Asimismo, las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2004 y 2005, respectivamente establece lo siguiente:

Arto. N° 8. Los créditos presupuestarios expiran el 31 de diciembre del 2004, después de esta fecha no podrán realizarse pagos que no hayan sido devengados en el ejercicio vigente.

Arto. N° 9. Los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la República de 2005 se cierran el 31 de diciembre del 2005. Con posterioridad al 31 de diciembre del año 2005, no podrán asumirse compromisos ni devengarse egresos con carga al ejercicio que se cierra en esa fecha.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establecen que las personas encargadas del manejo de la ejecución presupuestaria deberán efectuar evaluaciones constantes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, en relación a los ingresos recibidos y los gastos ejecutados, a fin de evitar que estos últimos excedan de las asignaciones presupuestarias.

El Manual de Contabilidad Gubernamental en su capítulo II “Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua” en el principio de Reconocimiento de las Transacciones, establece que las transacciones y hechos económicos que afecten la posición financiera, los resultados de las operaciones o la estructura de los derechos y obligaciones de la Entidad, serán reconocidos formalmente en los registros contables en el momento que ocurran o se devenguen, haya o no movimiento de dinero.

Causa

Se cancelaron en el año 2005 debido a que los fondos presupuestados al 2004 fueron agotados, razón por la cual se tramitaron con el presupuesto del 2005, por instrucciones de la Dirección General Administrativa Financiera, por lo existe incumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Ejecución y Control Presupuestario y el Manual de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

Falta de supervisión a las operaciones financieras que se realizan en la Presidencia de la Republica.

Efecto

El registrar operaciones económicas que corresponden al año 2004 no se logra que se registren y presenten los gastos correspondientes al periodo en que realmente se comprometieron y se devengaron. Así mismo la información presupuestaria y financiera no es del todo confiable, por lo que existe incumplimiento de la Ley de Presupuesto.

Comentarios del Auditado

En carta de fecha 27/03/2007, referencia DC0-I-07-000858, el Lic. Isidro Valdez Moreno, Director General Administrativo Financiero, expresó lo siguiente:

Se cancelaron en el año 2005 debido a que los fondos presupuestados al 2004 fueron agotados, razón por la cual se tramitaron con el presupuesto del 2005, por instrucciones de la Dirección General Administrativa Financiera.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Comentarios del Auditor

Las situaciones descritas en la condición fueron aceptadas por el actual Director General Administrativo Financiero, Lic. Isidro Valdez Moreno.

Recomendaciones

Las autoridades superiores de la Presidencia de la Republica, debe orientar a los funcionarios competentes, establecer medidas de control interno que permitan conocer los compromisos adquiridos con los proveedores, a fin de garantizar el registro oportuno de los gastos y así dar cumplimiento con las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, con lo establecido en las Normas de Ejecución y Control Presupuestario y el Manual de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

3. Documentación soporte inadecuada en pago realizado en concepto de servicios de analista y costeo de inventario

Condición:

Comprobamos que el Comprobante Único Contable (CUC) número 1530 de fecha 01 de septiembre 2005, por la cantidad de C\$16,000.00 (Dieciséis mil córdobas netos) pagado al Sr. Juan Moncada Navarrete, en concepto de servicios de analista y costeo de inventarios en Bodegas ODAS presenta soportes inadecuados, al adjuntar un documento legal de Adendum al servicio prestado que tiene fecha vencida del 02 de septiembre 2005, y no se evidenció el contrato inicial.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno en relación a la Responsabilidad por el Control Presupuestario establece que la Máxima Autoridad de cada Entidad u Organismo será responsable de establecer los controles necesarios en los sistemas de administración financiera y presupuestaria, a fin de asegurar el cumplimiento requerido en todas las fases del presupuesto, de acuerdo con la ley general de presupuesto, normas y procedimientos de ejecución presupuestaria establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. También debe adoptar medidas correctivas derivas del control y evaluación del presupuesto que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República.

Las Normas Técnicas de Control Interno, en la parte de *Documentación de Respaldo* indican que la estructura de control interno y todas las operaciones financieras y administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y estar disponibles para su verificación y control.

Causa:

Descuido por el Responsable de contabilidad y falta de soporte que evidencie el pago.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Efecto:

Impide obtener una certeza razonable de los pagos efectuados, sin adquirir el documento cuantificable, desconociendo situación financiera el ministerio.

Comentarios del Auditado:

Aceptan la observación y señalan que fue un descuido en el pago.

Recomendación:

Que la Dirección General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República oriente al Director Administrativo revisar y realizar los ajustes necesarios para solventar dicha situación.

4. Falta de documentación soporte en concepto de pago de INSS patronal en el año 2005

Condición:

En revisión efectuada a los Comprobante Único Contable (CUC) correspondiente al pago de aporte patronal al INSS, verificamos que el sistema de registros contables a la ejecución presupuestaria asignada, no contienen adjunto sus facturas y estado de cuenta mensual que emite el INSS, así mismo carecen del detalle donde presenta la cantidad de personal inscrito y asegurado por la Presidencia de la República.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno en relación a la Responsabilidad por el Control Presupuestario establece que la Máxima Autoridad de cada Entidad u Organismo será responsable de establecer los controles necesarios en los sistemas de administración financiera y presupuestaria, a fin de asegurar el cumplimiento requerido en todas las fases del presupuesto, de acuerdo con la ley general de presupuesto, normas y procedimientos de ejecución presupuestaria establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. También debe adoptar medidas correctivas derivadas del control y evaluación del presupuesto que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República.

Las Normas Técnicas de Control Interno, en la parte de *Documentación de Respaldo* indican que la estructura de control interno y todas las operaciones financieras y administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y estar disponibles para su verificación y control.

Causa:

Descuido por el Responsable de contabilidad y falta de soporte que evidencie el pago.

Efecto:

Impide obtener una certeza razonable de los pagos efectuados, sin adquirir el documento cuantificable, desconociendo situación financiera el ministerio.

Comentarios del Auditado:

Aceptan la observación y remitieron fotocopia a Recursos Humanos donde están solicitando facturas y recibos por pagos al INSS.

Recomendación:

Que la Dirección General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República oriente a Director Administrativo solicitar al INSS facturación mensual de obrero – empleador, para la formación de archivo e integración de un sistema de registro interno de gasto presupuestado, tramitado por la Presidencia, con la finalidad de presentar al momento de una evaluación documentos que respalde la partida presupuestaria.

5. Inconsistencias y falta de soportes en los gastos de pasajes y viáticos al exterior

Condición:

En la revisión realizada a los registros de gastos en concepto de pasajes y viáticos para el exterior, encontramos algunas inconsistencias y algunos pagos realizados por esos conceptos no contienen los correspondientes documentos soportes, tales como: carta autorizada por la máxima autoridad, invitación de participación, boletos aéreos, recibo oficial de caja, tiquet de impuesto



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

del aeropuerto, detalle de viáticos de alimentación, transporte y hospedaje, presentado los siguientes casos:

- a) No se evidencio el reintegro de factura emitida por viajes Munditur No.18819 del 10 de marzo 2005 por el monto de US \$1,141.72; la que fue cancelada mediante el CUC #1203 del 26/07/2005, asimismo, la cancelación mediante CUC #1450 del 16/08/2005 a nombre de Viajes Munditur por C\$26,876.20 Compra de boleto a Brasil para Haydee Acosta Dir. Ejec. Ética Pública para asistir al IV Foro Global de combate a la corrupción. (US\$1,595.86).
- b) Comprobante Únicos Contables que le faltan soportes el recibo interno de la Presidencia por la entrega de los viáticos para un total de C\$249,785.42, siendo:CUC # 1488 por C\$26,096.89; 1347 por C\$54.737.38; 1346 por C\$49.524,30; 1348 por C\$54.737,38; 1865 por C\$16.060,18; 1731 por C\$35.885,91; 1856 por C\$4.247,60; 1861 por C\$4.248,18 y 1855 por C\$4.247,60.
- c) Comprobantes Únicos Contables (CUC) fueron emitidos a nombre del Lic. Rene Antonio Rivera López para viáticos de Sr. Enrique Bolaños y no presentan el recibido del presidente por un total de C\$100,616.13, siendo:323 por C\$4,107.45; 339 por C\$39,395.72; 366 por C\$4,111.30; 1430 por C\$26,089.91; 1785 por C\$4,241.93; 1810 por C\$18,422.22; 1855 por C\$4,247.60.
- d) Comprobantes Únicos Contables (CUC) fueron emitidos a nombre del Lic. Rene Antonio Rivera López para viáticos de Sra. Lila T de Bolaños y no presentan el recibido de la primera dama por un total de C\$157.741,77, siendo: 261 por C\$20.107,64; 277 por C\$28.154,47; 1345 por C\$49.524,30; 1347 por C\$54.737,38; 1436 por C\$5.217,98

Criterio:

Norma y procedimientos de ejecución y control presupuestario para el año 2005, Artículo 51 del párrafo 1, línea 10 establece: En todo caso, al concluir la misión el funcionario deberá remitir a la Dirección General Administrativa Financiera de cada institución, copia de los pases de abordaje como evidencia de la realización del viaje.

Asimismo las Normas Técnicas de Control Interno Para el Sector Público, normas de los gastos, documentación de respaldo establecen: todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deben reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

Causa:

Inobservancia de las Normas por parte de la Dirección Administrativa Financiera a lo establecidos en los documentos legales y financiero.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Efecto:

La Presidencia de la República se vería afectada en un perjuicio económico al realizar pagos sin justificar los gastos.

Comentario del Auditado:

Si bien es cierto que existe carta de devolución de pasaje, pero sin embargo posteriormente los pagos fueron autorizados por la Dirección General Administrativa financiera, como por ejemplo en el caso de CUC No.1450 la carta tiene fecha 1ro. de Junio y el pago fue autorizado en Agosto 2005, desconocemos el criterio que utilizó el Director General para autorizar este trámite.

No está la hoja de solicitud de viáticos debido que cada uno de ellos fueron autorizados por trámite a través de correo electrónico por la urgencia de los viajes e ir adelantando el trámite según instrucciones recibidas por el Director General Administrativo Financiero, sin embargo, dicha hoja no fue remitida a este Departamento con su correspondiente autorización.

Según su detalle de los CUC No.323, 339, 366, 1430, 1785, 1810 y 1855, fueron emitidos a nombre del Sr. René Rivera López, según carta enviada en el 2003 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo se cuenta con el recibido del Sr. Rivera en contabilidad, no teniendo soporte alguno del recibido por el Sr. Bolaños de lo cual el Sr. Rivera López debe aclarar como Director General administrativo Financiero, de igual forma en aquellos viáticos para la Sra. Lila T. de Bolaños según CUC No.261, 277, 1345, 1347 y 1436.

Recomendación:

Que la máxima autoridad oriente a la Dirección Administrativa Financiera para que en conjunto con el contador verifiquen previamente los documentos de desembolsos y cumplan con los requisitos financieros y legales.

6. Falta de documentación soporte en pagos por avalúos y ayudas económicas otorgadas.

Condición:

Durante nuestra auditoría, observamos en el CUC #1791 a nombre de SIPSA por C\$207,693.59, en concepto de pago de avalúo No.1 correspondiente avance de obra proyecto centro diagnóstico dispensario Divino Niño, No se observó el análisis de tres oferentes, ni contrato por el servicio No.57023. Asimismo, de acuerdo con el CUC #566 del 30/03/05 por C\$16,380.00 a nombre de María de los Ángeles González López, con concepto para ayuda económica para 19 personas de los meses de Marzo y Abril, No se observó la lista firmada por los beneficiarios finales o recibos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno, en la parte de *Documentación de Respaldo* indican que la estructura de control interno y todas las operaciones financieras y administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y estar disponibles para su verificación y control.

Causa:

Descuido por el Responsable de la Dirección General Administrativa Financiera y contabilidad por la falta de soporte que evidencien los pagos realizados.

Efecto:

Impide obtener una certeza razonable de los pagos efectuados, sin adquirir el documento cuantificable, desconociendo situación financiera el ministerio.

Comentarios del Auditado:

Según CUC No.1791 a nombre de SIPSA, pago de evalúo No.1, estos sin los oferentes fueron autorizados tramite de pago por la Dirección General Administrativa Financiera y en relación al CUC No.566 ayuda económica para 19 personas, estos trámites fueron autorizados por la Dirección General Administrativa Financiera, con la promesa de que nos enviarían a este Departamento dicha lista, lo cual no fue cumplido.

Recomendación:

Que la Dirección General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República oriente a Director Administrativo revisar y realizar los ajustes necesarios para solventar dicha situación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de Marzo de 2007

Excelentísimo Señor Presidente de la Republica de Nicaragua
Comandante José Daniel Ortega Saavedra
Su Despacho.

Estimado comandante Ortega

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y REGULACIONES APLICABLES

Hemos efectuado la Auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por la Presidencia de la Republica, durante el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 31 de Marzo de 2007.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria está libre de errores importantes. El cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables a la Presidencia de la Republica es responsabilidad de la máxima autoridad.

Como parte de obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Presidencia de la Republica esta libre de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables a la Presidencia de la Republica (ver Anexo). Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por la Presidencia de la Republica no fue emitir una opinión sobre el cumplimiento general de las Leyes, Normas y regulaciones aplicables por lo tanto no expresamos tal opinión.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron que por las transacciones examinadas la Presidencia de la Republica cumplió, en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la Presidencia de la Republica no cumplió, en todos los aspectos importantes, con dichas Leyes, Normas y regulaciones aplicables.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración de la Presidencia de la Republica, sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Auditoria Financiera al Estado de Ejecución Presupuestaria
Por el período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2005

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRESIDENCIA

| ATRIBUTOS | Artos. | Referencia | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES |
|--|-----------|------------|--------------|----|-----|---------------|
| | | | Si | No | N/A | |
| LEY 51 LEY DE REGIMEN PRESUPUESTARIO | | | | | | |
| <p>Los Presidentes de los Poderes Legislativo, Judicial y Electoral , Rectores de Universidades, El Contralor General de la Republica y demás funcionarios responsables de los órganos e Instituciones del Estado, son responsables personales y directos de la ejecución de sus respectivos presupuestos.</p> <p>Será facultad de las autoridades de los Poderes del Estado y de la CGR la distribución del total de sus presupuestos, de acuerdo a su propio criterio.</p> <p>El Poder Ejecutivo en la ejecución de su Presupuesto deberá realizar la cancelación de las obligaciones contraídas por los organismos bajo su ámbito de acción, a través de pagos directo o entregas de fondo. Para tales efectos, el Ministerio de Finanzas establecerá los mecanismos y condiciones correspondientes</p> | 27 | | X | | X | |
| <p>Todo gasto o compromiso requiere la existencia del crédito presupuestario correspondiente. Todas las instituciones que gozan de autonomía en la administración de su Presupuesto deberán presentar a la Contraloría General de la República un informe trimestral de la ejecución de los mismos, con copia fiel al Ministerio de Finanzas.</p> | 29 | | X | | | |
| <p>La Dirección General de Presupuesto adoptará sistema de cuotas mensuales para la entrega de fondos equivalentes a la doceava parte del monto total del presupuesto aprobado a los Poderes Legislativo, Judicial y Electoral, la CGR y Universidades, los que serán entregados en posprimeros 10 días del mes y serán utilizados bajo su propio criterios de acuerdo a los requerimientos internos. En caso de gastos de inversión, los fondos se entregarán de acuerdo al calendario presentado al</p> | 30 | | | | X | |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| ATRIBUTOS | Artos. | Referencia | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES |
|---|--------|------------|---------------------|----|-----|---------------|
| | | | Si | No | N/A | |
| MHCP. | | | | | | |
| Corresponde al Presidente de la Republica aprobar los traslados de créditos presupuestarios entre organismos del Poder Ejecutivo, y de la partida de imprevistos, informando de ello a la Asamblea Nacional Queda terminantemente prohibido realizar traslados o transferencias de fondos destinados a proyectos de inversiones presupuestadas para financiar gastos corrientes. La infracción a este articulo será penada con la perdida del cargo y la inhabilitación del funcionario que la autorice. | 32 | | X | | | |
| NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2005 | | | | | | |
| Para los organismos previstos en el Artículo 30 de la Ley No.51, “Ley Régimen Presupuestario” harán uso del subsistema unidades ejecutoras para solicitar los fondos ante la Tesorería General de la República y serán entregados bajo la modalidad de traslados. Estos fondos deberán regularizarse igualmente mediante el SIUE, generando automáticamente el Comprobante Único Contable, con clase de registro regularización. | 67 | | X | | | |
| LEY DE PROBIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS | | | | | | |
| PROHIBICIONES Se prohíbe a los servidores públicos: a)- Utilizar la función publica en provecho de cualquier persona natural o jurídica en perjuicio del Estado b) – Involucrar a personas ajenas a la función publica en el ejercicio de sus funciones, salvo lo que la ley disponga. c) – En todos los poderes e Instituciones del Estado y sus dependencias, no se podrá hacer recaer | 8 | | X X X | | | |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| ATRIBUTOS | Artos. | Referencia | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES |
|---|--------|------------|--------------|----|-----|---------------|
| | | | Si | No | N/A | |
| <p>nombramiento en personas que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con la autoridad que hace el nombramiento, y en su caso, con la persona de donde hubiere emanado esta autoridad. Esta prohibición no comprende los nombramientos que correspondan al cumplimiento de la Ley del Servicio Civil y de la carrera Administrativa, la de carrera docente, de carrera judicial, de carrera del servicio exterior y demás leyes similares que se dictaren.</p> <p>d)- Prestar, personalmente o a través de un tercero, servicios de asesoramiento en asuntos relacionados a su cargo, o gestiones en nombre de los mismos.</p> <p>e)- Utilizar la función publica para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o compañía política partidaria o para impedir, favores u obstaculizar de cualquier manera la afiliación o desafinación de los servidores públicos en organizaciones civiles o en partidos.</p> <p>f)- Usar el patrimonio del Estado para fines distintos del uso a que están destinados.</p> <p>g)- Disponer del tiempo laborable, recursos humanos, físicos y financieros del Estado para el servicio de actividades, causa, formación y campaña de partidos políticos y movimientos partidarios.</p> <p>i) – Solicitar o aceptar, en beneficio propio, comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para cualquier institución del Estado.</p> <p>j)- Retardar o negar injustificadamente el tramite de asuntos o prestación de servicios que le corresponde realizar en el ámbito de su competencia.</p> <p>k)- Adquirir por si o por medio de otra persona, bienes que se pongan a la venta por la institución</p> | | | X | | | |
| | | | X | | | |
| | | | X | | | |
| | | | X | | | |
| | | | X | | | |
| | | | X | | | |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| ATRIBUTOS | Artos. | Referencia | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES |
|---|--------|------------|--------------|----|-----|---------------|
| | | | Si | No | N/A | |
| <p>donde se desempeña, salvo que dicha venta sea autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de acuerdo con sus propias normas.</p> <p>l)- Hacer gestiones que privilegien a terceros</p> <p>m)- Tener mas de un empleo remunerado en el Estado o empresa o instituciones en las que tenga parte el Estado, salvo en los casos de docencia y medicina .Esta prohibición incluye a los particulares que son nombrados exclusivamente para asistir a reuniones de Juntas Directivas, Consejos, Comisiones u otros órganos de la Administración Publica.</p> | | | X | | | |
| <p>INCOMPATIBILIDADES</p> <p>La función pública no impedirá el ejercicio particular de una profesión, oficio, industria o comercio, a menos que ese ejercicio implique desarrollar actividades incompatibles con el desempeño de sus funciones.</p> <p>Son incompatibles con el ejercicio de la función publica:</p> <p>a)- Actuar por si o por medio de otra persona o como intermediario, en procurar de la adopción por parte de la Auditoria Publica, de una decisión en virtud de la cual obtenga para si o para otra persona cualquier beneficio o provecho ilícito, haya o no detrimento del patrimonio del Estado.</p> <p>b)- Realizar actividades privadas, ocupando cargos y tiempo de la jornada laboral. Toda actividad personal del servidor publico puede realizarla en tiempo, lugares y con recursos que no pertenezcan al Estado.</p> <p>c)- Decidir, examinar, informar, hacer gestiones o reclamos en los casos promovidos o en los que tengan interés sus superiores, subordinados, cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad</p> | 10 | | X | | | |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| ATRIBUTOS | Artos. | Referencia | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES |
|--|--------|------------|--------------|----|-----|---------------|
| | | | Si | No | N/A | |
| y hasta el segundo de afinidad. | | | | | | |
| <p>DE LAS INHABILIDADES</p> <p>Son inhábiles para el ejercicio de la función publica</p> <p>a)- El cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad del servidor publico que hace el nombramiento o contratación o de la persona de donde hubiere emanado esta autoridad.</p> <p>b)- Las personas que tengan vigentes o suscriban por si o por medio de su representante legal, contratos o fianzas, con el respectivo organismo de la función pública. Tampoco podrán hacerlo los que tengan litigios pendientes con la institución de que se trata.</p> <p>c)- Los directores, administradores, representantes y socios que sean titulares de acciones o derechos de cualquier clase de sociedad cuando esta tenga contratos vigentes o juicios pendientes con la institución del Estado a cuyo ingreso optare.</p> <p>d)- Las personas que hayan sido declaradas judicialmente insolventes, en quiebra o que conforme sentencia judicial firme hayan sido condenados a pena principal o accesoria que los inhabilite para ejercer la función publica.</p> | 11 | | X | | | |
| | | | X | | | |
| | | | X | | | |
| | | | X | | | |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| ATRIBUTOS | Artos. | Referencia | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES |
|--|--------|------------|--------------|----|-----|---------------|
| | | | Si | No | N/A | |
| LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 323 | | | | | | |
| Procedimiento de Contratación: Las contrataciones del Estado se celebraran mediante uno de los siguientes procedimientos | 25 | | X | | | |
| <p>Con base al Acuerdo Ministerial No 41-2004 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro publicada en la Gaceta Diario Oficial, se establece los montos de los diferentes tipos de licitación, para ellos se toman en cuenta y en consideración los siguientes:</p> <p>a)- <u>Licitación Pública:</u> (C\$ 3, 330,000.00)</p> <p>b)-<u>Licitación por Registro:</u> (C\$ 932,400.00 hasta (C\$ 3, 330,000.0</p> <p>c)- <u>Licitación Restringida:</u> (C\$ 133,200.00 hasta (C\$ 932,400.00)</p> <p>d)- <u>Compras por Cotización:</u> (C\$133,200.00)</p> | | | | | | |
| MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA USO DEL SIUE | | | | | | |
| RESPONSABILIDADES | | | | | | |
| B. LAS ENTIDADES | | | | | | |
| 4. La DAF no deberá realizar depósito ni emisión de cheques fuera del SIUE. | | | X | | | |